

AYUDAS PÚBLICAS A PROYECTOS DE COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA 2022

DATOS CONVOCATORIA	
Título	Convocatoria 2022 de la Agencia Estatal de Investigación, para la concesión de las ayudas públicas a proyectos de colaboración público-privada, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Objetivo	Favorecer el Desarrollo de proyectos de I+D+i de desarrollo experimental innovadores, en colaboración entre empresas y organismos de investigación, públicos o privados, con la finalidad de avanzar en la incorporación de conocimientos y resultados científico técnicos que permitan la validación y el desarrollo precompetitivo de nuevas tecnológicas, productos y servicios. Se trata de fomentar la ejecución de proyectos con resultados cercanos al mercado, que movilicen la inversión privada, generen empleo y mejoren la balanza tecnológica del país
Entidad convocante	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Web	Ayudas a proyectos de colaboración público-privada 2022
Plazo	<p>PLAZO ENTIDAD FINANCIADORA: del 13 de febrero de 2023 al 7 de marzo de 2023 a las 14:00 h (hora peninsular española).</p> <p>PLAZO LÍMITE UV: hasta el 3 de marzo de 2023 a las 14:00 h</p> <p>Desde el Servei de Gestió de la Investigació, únicament podem garantir la presentació de sol·licituds i la revisió de la documentació, remesa abans d'aquest termini.</p> <p>En tot cas, es recomana que es comuniqui l'interès de participació en la convocatòria lo abans possible.</p> <p>Los interesados pueden solicitar a la Secció de Control Financer, Auditoria i Fons Estructurals d'R+D+I (idicolaborativa@uv.es) la parte del cuestionario electrònic corresponent a los datos generales de la UV y el cálculo de los costes de personal y los costes indirectos, así como la documentación administrativa necesaria.</p>
CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES	
Tipo ayuda	Las empresas tan solo optan a obtener préstamos subvencionados y, para contratación de doctores, un porcentaje de ayudas a fondo perdido. La Universitat obtendrá subvención a fondo perdido.
Características de los proyectos	<ul style="list-style-type: none"> - Los proyectos han de ser de <u>desarrollo experimental en colaboración</u> (ver definición en el apartado 8 del Anexo II de la convocatoria). - Los proyectos han de tener un <u>presupuesto mínimo de 400.000 euros</u>. - Los proyectos han de iniciarse en 2023 (siempre posteriormente a la fecha de cierre de la convocatoria) y su duración será de <u>36 meses</u> desde la fecha de inicio indicada en la solicitud. - Habrá un <u>único periodo de ejecución de gasto</u> (sin anualidades presupuestarias). La ayuda concedida podrá ejecutarse a lo largo de la ejecución del proyecto (el importe de ayuda concedido para cada anualidad constituirá un calendario de pagos del organismo financiador, no un programa anual de gasto a ejecutar por el beneficiario).

<p>Características de los proyectos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Los participantes <u>han de actuar en cooperación</u> y la relación se ha de formalizar en un convenio o acuerdo, revisado por la Secció de Control Financer, Auditoria i Fons Estructurals d'R+D+I, en el cual se han de establecer los derechos y las obligaciones de cada participante. Este NO es un requisito de la convocatoria, sino de la UV; es obligatorio para los proyectos en los que participe la UV. Se recomienda tener este documento firmado por todos los participantes en el momento de la solicitud de la ayuda. Si no diera tiempo a prepararlo antes de la solicitud, habrá que redactarlo a posteriori y siempre antes de la aceptación de la ayuda. NO se aceptará ninguna subvención sin el acuerdo firmado por todas las partes. - Los proyectos han de referirse a una de las áreas temáticas incluidas en el Anexo II de la convocatoria.
<p>Participantes</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Como mínimo, dos participantes: una empresa y un organismo de investigación, público o privado. - La <u>entidad coordinadora</u> ha de ser necesariamente una <u>empresa</u>. - Porcentajes de participación de las entidades participantes: <ul style="list-style-type: none"> · Ninguna entidad puede soportar menos del 10% del presupuesto por sí sola ni más del 70%. · La suma de los porcentajes de participación empresarial deberá ser, al menos, del 51 % del presupuesto. Es muy importante tener siempre en cuenta los <u>porcentajes de participación de cada entidad</u>, puesto que el incumplimiento de los dichos porcentajes de participación en el presupuesto, es motivo para no admitir a trámite la solicitud y <u>no es subsanable</u>. - Es obligatorio que <u>todas las entidades participantes soliciten ayuda</u>. - La universidad puede participar como entidad subcontratada o como entidad beneficiaria de ayuda a costes marginales.
<p>INFORMACIÓN GASTOS SUBVENCIONABLES</p>	
<p>Gastos subvencionables</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Considerando la fecha prevista de la resolución de concesión de estas ayudas (finales de 2023), la consiguiente disponibilidad de fondos, la duración de los trámites requeridos para la ejecución de gasto y los criterios de elegibilidad aplicables, en el caso de la UV se recomienda no asumir compromisos de gasto ni de ejecución de tareas hasta el último trimestre de 2023. - Sólo se aceptarán gastos realizados <u>a partir de la fecha de solicitud de la ayuda y antes de la finalización del periodo de ejecución del proyecto</u>. - Sólo se aceptarán gastos que tengan como apoyo documental facturas y el pago de las cuales se realice mediante transferencia bancaria, de manera que no son válidos los vales de compensación interna ni los pagos de "Caja Fija en efectivo". <p>Las ayudas se aplicarán a los conceptos siguientes:</p> <p>a) Gastos de personal contratado dedicado exclusivamente al proyecto (investigadores, técnicos y personal auxiliar de gestión; grupos cotización 1, 2 y 3). Desde la Secció de Control Financer, Auditoria i Fons Estructurals d'R+D+I, se le facilitaran las tablas salariales para la contratación de dicho personal. El personal tendrá que ser contratado específicamente para el proyecto y aparecer en el impreso de solicitud como "Personal nueva contratación UV".</p> <p>Aunque los costes de los miembros de plantilla o funcionarios de la UV no son subvencionables, las horas que dediquen al proyecto deberán incluirse obligatoriamente en el presupuesto del proyecto, en la solicitud y en la memoria técnica para que computen en relación a los requisitos de cuantía y de participación establecidos en la convocatoria.</p>

<p>Gastos subvencionables</p>	<p>Tendrán que indicar a indicolaborativa@uv.es la relación de personas que formarán parte del equipo de investigación, para indicarles si pueden o no participar y su coste / hora, según los datos de 2022.</p> <p>Únicamente podrán participar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Personal docente e investigador/a de la plantilla de la UV con dedicación a tiempo completo. - <u>Investigadores que tengan formalizada su vinculación estatutaria o contractual con la UV en el momento de la solicitud</u>, y que la mantengan al menos <u>durante el periodo de ejecución de la ayuda</u>. - Personal investigador contratado dentro del marco de convocatorias públicas estatales de los Programas de Incorporación de doctores “Ramón y Cajal”, “Juan de la Cierva” y “Beatriz Galindo”, o de la modalidad “Doctores y Doctoras de Excelencia” del Plan GenT de la Conselleria d’Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital, o del Plan del Programa marco para la contratación de personal investigador doctor de la UV. <p>No pueden participar investigadores que estén contratados con cargo a proyectos, contratos o convenios de investigación, ni profesores asociados porque el objeto de su contrato es únicamente impartir docencia.</p> <p>La participación del personal requerirá la realización de partes horarios de dedicación.</p> <p>b) Costes de amortización de aparatos y equipos, en la medida en que sean utilizados en el proyecto. En caso de querer incluir este coste, consultarlo previamente con el Servei de Gestió de la Investigació.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se excluyen los <u>dispositivos informáticos de uso genérico</u> (PC, ordenadores portátiles, impresoras...). ▪ Se incluyen los <u>programas informáticos de carácter técnico</u>, siempre que se justifique adecuadamente su necesidad en la memoria del proyecto. <p>c) Materiales destinados al proyecto o actuación: <u>material fungible y consumibles</u>. No serán subvencionables los gastos de <u>material de oficina y consumibles informáticos</u>.</p> <p>NOTA: en ningún caso se considerarán subvencionables los gastos de envío, transporte, manipulación, etc. por el que, en el supuesto de que alguna factura incluya gastos de este tipo, tendrán que pagarse con cargo a otra específica no justificable, a nombre del investigador responsable.</p> <p>d) Subcontrataciones, con un máximo del 50% del presupuesto financiable de cada participante.</p> <p>No se subvenciona la subcontratación de autónomos.</p> <p>Cuando la subcontratación exceda del 20% del importe de la ayuda, y este importe sea superior a 60.000 euros, habrá que firmar un contrato por escrito entre las partes, que deberá ser <u>autorizado previamente por el órgano concedente</u>.</p> <p>e) Gastos derivados del informe de auditor:</p> <p>La justificación de estas ayudas se realizará aportando el informe del auditor, de forma que este gasto es <u>obligatorio</u>. Se ha de incluir en el presupuesto un importe de 2.500 euros por proyecto para el informe del auditor de la Universitat de València.</p> <p>En el supuesto de que la subvención no cubra los gastos de dicho informe, <u>el investigador tendrá que hacerse cargo de su pago con fondos externos al proyecto</u>.</p>
--------------------------------------	---

<p>Gastos subvencionables</p>	<p>f) Otros gastos directos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Gastos relacionados con la solicitud de Patentes generadas por el proyecto. ▪ Consultoría, con un máximo de 20.000 € por proyecto y <u>solo para la entidad coordinadora</u>. ▪ Contratos y Asistencias Técnicas. ▪ Viajes, exclusivamente de los trabajadores detallados en la memoria y solicitud del proyecto. <u>Se excluyen</u> asistencias a congresos, jornadas u otras actividades de difusión. <p>g) Hay que imputar en concepto de costes indirectos un 25% de los costes directos del proyecto (art. 9.4 de la convocatoria).</p>
<p>INFORMACIÓN ADICIONAL</p>	
<p>Requisitos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Deberán indicarnos en el mail idicolaborativa@uv.es su interés en participar para, en cuanto se abra la convocatoria y podamos tener acceso al aplicativo habilitado por el Ministerio, hacerles llegar las instrucciones para la preparación de estas solicitudes en la UV. ▪ El contenido indicativo para la elaboración de la memoria se debe consultar en el Anexo V de la convocatoria. Su extensión máxima será de 40 páginas incluyendo la portada y el índice y el formato debe ser el especificado en el artículo 14.2 de la convocatoria (este aspecto no es subsanable y puede suponer que se desestime la propuesta directamente). Se enviará en formato pdf y no podrá superar los 4 MB de información. Se exige que los <u>proyectos no impliquen actividades que directa o indirectamente ocasionen un perjuicio significativo al medio ambiente «principio DNSH»</u> ni dirigirse a aumentar la eficiencia de los combustibles fósiles y tecnologías relacionadas ni a incrementar la emisión de gases de efecto invernadero. Para ello, se deberá incluir la información que describa en qué medida o actividad el proyecto podría tener algún efecto negativo sobre el «principio DNSH» y aportar la justificación adecuada que permita acreditar que el proyecto propuesto cumple con dicho principio. Las propuestas que no cumplan con el DNSH serán excluidas. ▪ Una vez elaborado el presupuesto, remitirlo a idicolaborativa@uv.es, para su revisión. ▪ Las solicitudes se rellenan por medios telemáticos en los servidores del Ministerio de Ciencia e Innovación y mediante firma electrónica del representante legal del solicitante. Dado que es necesario venir al Servei de Gestió de la Investigació para rellonar el impreso de solicitud de la UV (porque se necesita la firma digital del representante de la institución), será necesario contactar antes con la Secció de Control Financer, Auditoria i Fons Estructurals d'R+D+I (idicolaborativa@uv.es), para establecer unos turnos entre los diferentes investigadores que optan a esta convocatoria. Para poder introducir los datos es necesario que el coordinador haya dado de alta la solicitud, así como a cada una de las entidades participantes. Para que el Coordinador pueda cerrar, firmar y registrar la Solicitud de Ayuda es necesario que todos los socios hayan firmado su Declaración de Conformidad de Participación, lo cual requiere que previamente el Coordinador haya subido la Memoria técnica a la aplicación informática de solicitudes. Por tanto, técnicamente no se podrán cerrar ni firmar las solicitudes de la UV hasta que el Coordinador no haya subido la Memoria técnica a la aplicación. ▪ MUY IMPORTANTE: la convocatoria no obliga a formalizar un contrato, convenio o acuerdo de consorcio para formalizar las relaciones entre los socios a nivel documental y regular aspectos clave de la colaboración (p. ej. gestión del proyecto, derechos y obligaciones de cada participante, régimen de publicaciones y confidencialidad de la información, propiedad y explotación de resultados, etc). Sin embargo, en la UV se ha establecido como <u>requisito interno para la aceptación de la ayuda</u> en aquellos proyectos que resulten aprobados, la obligación de formalización de un Acuerdo de colaboración entre los socios.

<p>Requisitos</p>	<p>Este Acuerdo ha de firmarse durante la fase de presentación de la solicitud (recomendado encarecidamente) o, en todo caso, una vez conocido el resultado favorable de la evaluación. Dado que la ayuda se tiene que aceptar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la Propuesta de Resolución Provisional, y a veces la negociación del acuerdo de consorcio consume mucho tiempo, se recomienda encarecidamente redactar y firmar este acuerdo durante la fase de presentación de la solicitud.</p> <p><u>No se aceptará ninguna ayuda en la UV sin la firma previa de este documento.</u></p> <p>La Secció de Control Financer, Auditoria i Fons Estructurals d'R+D+I, en colaboración con la Secció d'Innovació i Valorització, revisará estos acuerdos y tramitará su firma.</p>
<p>Importante</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Contactar con la Secció de Control Financer, Auditoria i Fons Estructurals d'R+D+I (idicolaborativa@uv.es) con tiempo suficiente: <ul style="list-style-type: none"> - para la elaboración del convenio para formalizar la colaboración entre los participantes. - para establecer los turnos para venir al Servei de Gestió de la Investigació a rellenar el impreso de solicitud de la UV (porque se necesita la firma digital del representante de la institución). ▪ Será responsabilidad del investigador principal la ejecución del proyecto de acuerdo con lo que se incluyó en la solicitud inicial y lo que se recoja en su momento en la resolución de concesión. ▪ Se desaconseja la participación con entidades que presenten dudas en cuanto a su solvencia o capacidad económica de realización del proyecto.
<p>Gestores</p>	<p>Rosa Rodríguez Pablo Lirola Mail: idicolaborativa@uv.es</p>